

- **Deficiente manejo del libro autorizado de control de viáticos.**
Se determinó que las formas oficiales de viáticos VA, VC y VL, se entregaban a los usuarios sin que se firmara el libro autorizado por la entrega de las mismas; asimismo el libro se encontraba en sus registros al cierre del año, sin estar sellado y firmado por la encargada y con el visto bueno de la Coordinadora de la Sección Financiera y sin llevar el debido control de las formas que quedan en existencia y a solicitud de la auditora actuante según nota de auditoría DIDAI-SUCH.No.02-2015, de fecha 21/01/2015, dicha situación fue corregida por la responsable, presentando el libro firmado por los usuarios de las formas oficiales, sellado y firmado por los responsables del manejo y registro del control de formas de viáticos y determinando la existencia que queda en resguardo.
- **Omisión de formas oficiales en caja fiscal.**
En la revisión de las cajas fiscales, se determinó que en el folio No.994292 correspondiente a la caja fiscal de ingresos del mes de septiembre de 2014, se registró la forma Serie AD 63-A2 No. 912999 y la correcta es la forma Serie AD 63-A2 No.913003, así como no se consignaron las formas anuladas Serie AC 63-A2 Nos.505827, 505828, 505835, 505836, 505869, 505879, 505899, 505901, 505913, 505930, 505969, 505991, 505993, 505998, 505999 y de la Serie AD 63-A2 Nos.912918, 912943, 912990, 913006 y al dorso de la caja fiscal en la declaración de formas en existencia se consignó mal la cantidad de las formas 01-OE-CCC-CV-MDE serie "J10" 310, siendo la existencia correcta 1314 y no 1318 y a solicitud de la auditora actuante según nota de auditoría DIDAI-SUCH.No.03-2015, de fecha 21/01/2015, dicha situación fue subsanada debido a que el responsable de la elaboración de la caja fiscal dio aviso de los errores cometidos mediante Oficio AD-06-2015 con fecha de recibido 23/01/2015 presentado en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.
- **Falta de pago a condecoradas de la "Orden Francisco Marroquín".**
Al revisar la ejecución del renglón 419 "Otras Transferencias a Personas Individuales", se determinó que se tenía pendiente el pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 a 5 docentes del Departamento de Suchitepéquez, condecoradas con la "Orden Francisco Marroquín" según Cur's de devengado Nos. 6140, 6141 y 6142 en estado aprobado de fecha 23/12/2014 y a solicitud de la auditora actuante según nota de auditoría DIDAI-SUCH.No.04-2015, de fecha 26/01/2015, dicha situación fue corregida por los responsables de la Sección Financiera, mediante la nueva ejecución de los CUR's 6140, 6141 y 6142 de fecha 19/02/2015 y Oficio de confirmación AD-18-2015 de fecha 16/03/2015 dirigido al Banco de Desarrollo Rural, -BANRURAL-.
- **Documentación de subsidios sin firmas y sellos.**
Al revisar la ejecución del renglón 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", se determinó que en la documentación que contienen los Cur's carecían de nombres, firmas y sellos de los responsables del proceso del pago del subsidio que se otorga a los establecimientos educativos por cooperativa y a solicitud de la auditora actuante según nota de auditoría DIDAI-SUCH.No.06-2015, de fecha 03/02/2015, dicha situación fue corregida por los responsables de la Sección Financiera, debido a que presentaron la documentación firmada y sellada.

- **Sin actualizar nombre en título de agua potable.**
En la revisión al renglón presupuestario 151 “Arrendamiento de Edificios y Locales”, se determinó que no se ha actualizado ante la Municipalidad el nombre del arrendante del edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, en el título de propiedad de la paja de agua potable y a solicitud de la auditora actuante según nota de auditoría DIDAI-SUCH.No.07-2015, de fecha 03/02/2015, dicha situación fue corregida mediante endoso legalizado según registro No.91 y título 184.
- **Establecimientos educativos por cooperativa sin reglamento interno de disciplina.**
En la visita efectuada a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa “El Compromiso” y de “Aldea El Progreso”, ambos del municipio de Mazatenango, Suchitepéquez, se determinó que carecían de reglamento interno de disciplina de conformidad con el Programa Educativo Institucional –PEI- y a solicitud de la auditora actuante según notas de auditoría DIDAI-SUCH.No.08 y 09-2015, ambas de fecha 26/03/2015, dicha situación fue corregida mediante la presentación de los reglamentos vigentes durante el ciclo escolar 2015.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente.